ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 341 / 2012

FECHA : 30 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **AVDA REPÚBLICA** Nº **596**

población Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **ROLANDO MUNZENMAYER KELLER**

R.U.T. Nº **5.770.306-7** Rol 786-7

PERMISO OTORGADO Nº 235 **FECHA 01 DE OCTUBRE 2012**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	284,82 **M²**
2º piso	**194,88 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**479,70 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 1005	DEL 12/092012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 1005	DEL 12/09/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3307180	DEL 12/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 259	DEL 17/10/2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO
DIRECTOR

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en Avenida República N° 596, cuyo destino es Habitacional y Comercio, la cual se desarrolla en dos niveles, con una superficie total aprobada de 479,70 m2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Ronald Scheel Bass.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam